



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral n.º 0987-2014-UNAP**  
**Iquitos, 01 de julio de 2014**

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral n.º 2683-2006-UNAP, del 21 de diciembre de 2006, se resuelve aprobar la suscripción del convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Requena y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, el 15 de abril de 2014, se suscribió el convenio específico entre la Municipalidad Provincial de Requena (MPR), representado por su alcalde don Marden Arturo Paredes Sandoval, y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), representada por su rector don Rodil Tello Espinoza;

Que, el presente convenio específico tiene como objetivo contribuir al desarrollo socio-económico de la provincia de Requena con las escuelas profesionales de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), bajo la modalidad de administración directa y con régimen regular en coordinación con la municipalidad, en concordancia con las normas y dispositivos legales vigentes;

Que, la suscripción del convenio es favorable para ambas partes y su ejecución redundará en beneficio de la comunidad universitaria y de la provincia de Requena, por lo que es conveniente su aprobación;

De conformidad con el inciso m) del artículo 128º del Egunap;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la suscripción del **convenio específico entre la Municipalidad Provincial de Requena (MPR) y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que el presente convenio, que consta de ocho cláusulas, forma parte integrante de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Rómulo J. Vázquez Mori  
SECRETARIO GENERAL (e)

**CONVENIO ESPECÍFICO  
ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA Y LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA**

Conste por el presente Convenio Específico que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, debidamente representada por su Alcalde, don **MARDEN ARTURO PAREDES SANDOVAL**, identificado con DNI N° 05859737, con domicilio legal en Plaza San Francisco N° 138-142, en la ciudad de Requena; y de la otra parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA**, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, debidamente representada por su Rector, don **RODIL TELLO ESPINOZA**, identificado con DNI N° 06444169, con domicilio legal en la Ciudad Universitaria, distrito de San Juan Bautista y domicilio fiscal en Av. Grau N° 1072 del distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto, en los términos y condiciones siguientes:

**JUSTIFICACIÓN**

**LA UNIVERSIDAD**, a través de la **Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN)**, organizará, implementará y conducirá el proceso educativo en la ciudad de Requena, con el objeto de contribuir al mejoramiento del nivel socio-cultural, que beneficiará a estudiantes egresados de nivel secundario de educación de la provincia de Requena, concordante en el marco de la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

**CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL**

El presente Convenio Específico, se firma al amparo del Convenio Marco de Cooperación suscrito entre la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y la Municipalidad Provincial de Requena.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA FINALIDAD, OBJETIVO Y ALCANCE**

**1. FINALIDAD**

Este Convenio Específico, tiene como finalidad solucionar el déficit de profesionales en las especialidades que desarrolla la **Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN)** de la **Universidad Nacional de la Amazonía Peruana**, en la provincia de Requena y mejorar el nivel académico-profesional en la región Loreto.

**2. OBJETIVO**

Contribuir al desarrollo socio-económico de la provincia de Requena con las Escuelas Profesionales de la **Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN)** de la **Universidad Nacional de la Amazonía Peruana**, bajo la modalidad de administración directa y con régimen regular en coordinación con **LA MUNICIPALIDAD**, en concordancia con las normas y dispositivos legales vigentes.

### 3. ALCANCE

Los beneficiarios del convenio serán los egresados de educación secundaria y del tecnológico de la provincia de Requena.

#### CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

LA MUNICIPALIDAD, se compromete en lo siguiente:

- Dotar con la infraestructura necesaria para el desarrollo de las labores académicas y administrativas en la sede Requena.
- Equipamiento de una Biblioteca Especializada que consiste en:
  - Muebles y enseres
  - Internet
  - Dos equipos de cómputo
- Equipamiento de tres (03) aulas, con:
  - Carpetas
  - Pizarras
  - Proyector multimedia
  - Atriles y mesas para docentes
- Asumir el pago de remuneraciones de los docentes de las Escuelas Profesionales de la **Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN) – sede Requena**, que desarrollen labores académicas de acuerdo a las directivas de **LA UNIVERSIDAD**.

#### CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA UNAP

- Garantizar el funcionamiento de las carreras profesionales desarrolladas por la **Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN)** de la **Universidad Nacional de la Amazonía Peruana** - sede Requena.
- Asignar un monto presupuestal por la suma de Un mil quinientos y 00/100 nuevos soles (S/. 1,500.00) mensuales para bienes, servicios y otros gastos que demanden las labores académicas y administrativas.
- Dotar del personal de servicio para las labores administrativas de apoyo.
- Implementación de la biblioteca con textos universitarios especializados.
- Ejecución, administración y evaluación del Currículo de Estudios.
- Evaluación, selección y contratación del personal docente y administrativo.
- Otorgar grados académicos y títulos profesionales de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la **Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN)** de la **Universidad Nacional de la Amazonía Peruana**.

**CLÁUSULA QUINTA: CUMPLIMIENTO DE COMPROMISO DE PAGO**

El desembolso para el cumplimiento del compromiso de pago de remuneraciones de los docentes por parte de la Municipalidad Provincial de Requena, será de acuerdo a la siguiente cadena funcional programática:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 Recursos Determinados  
RUBROS: 07 FONCOMUN  
18 CANON Y SOBRECANON PRETOLERO  
SECUENCIA FUNCIONAL: 0016 Gestión administrativa  
PROGRAMA: 9001 ACCIONES CENTRALES  
PROD/PROY: 3.999999  
AC/AC/INV/OBRA: 5.000003 Gestión Administrativa  
FUNCIÓN: 03 Planeamiento Gestión y Reserva de Contingencia  
DIVISIÓN FUNCIONAL: 006 Gestión  
GRUPO FUNCIONAL: 008 Asesoramiento y Apoyo  
META: 0001  
FINALIDAD: 0000888 Gestión administrativa  
ESPECÍFICA DEL GASTO: 2.3.2.7.1.1.9.9  
MONTO ASIGNADO TOTAL DEL GASTO: 130,468.00 Nuevos Soles al año

N° DOCENTES	CONCEPTO	MONTO MENSUAL	MESES	TOTAL
13	Remuneraciones I y II semestre	1,004.00	09	117,468.00
01	Honorario Coordinador de Sede	1,111.11	09	10,000.00
01	Viáticos Coordinador de sede	333.33	09	3,000.00
	<b>TOTAL</b>			<b>130,468.00</b>

**CLÁUSULA SEXTA: DESARROLLO ACADÉMICO**

- La apertura o suspensión de las carreras profesionales se dará mediante acuerdo del Consejo de Facultad o Comisión Académica de la **Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN)** de la **Universidad Nacional de la Amazonía Peruana**.
- La actividad académica se desarrollará en ciclos regulares en coordinación con los departamentos académicos de la **Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN)** y otros departamentos de **LA UNIVERSIDAD**.
- La actividad académica estará sujeta al peso académico de cada asignatura y los lineamientos de la Ley Universitaria o el EGUNAP y el Reglamento de Organización y Funciones de la **Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios** de la **Universidad Nacional de la Amazonía Peruana**.
- Realizar acciones de proyección y extensión universitaria con los estudiantes hacia la comunidad de acuerdo a un plan coordinado entre las partes.
- De modo eventual se desarrollarán semestres académicos con planes de estudios de estructura modular.
- El desarrollo de Programas de Complementación Académica de Titulación serán determinados por la Decanatura de la **Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios** de la **Universidad Nacional de la Amazonía Peruana**.

### CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA Y MODIFICACIÓN

- El presente convenio entrará en vigencia en la fecha de su suscripción y tendrá una duración de cinco (05) años prorrogables, con evaluaciones anuales.
- Las modificaciones y ampliaciones debidamente justificadas, se efectuarán de mutuo acuerdo de las partes intervinientes, lo que motivará la inclusión y suscripción de ADENDUM.

### CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONVENIO

El incumplimiento de las obligaciones de una de las partes, dará lugar a la resolución de oficio del convenio, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales que las mismas conducen.

En fe de lo cual se suscribe el presente documento en cuatro ejemplares, en la ciudad de QUITO, a los 15 días del mes de abril del año 2014.

**POR LA MUNICIPALIDAD**



**MARDEN ARTURO PAREDES SANDOVAL**

Alcalde

**POR LA UNIVERSIDAD**

**RODIL TELLO ESPINOZA**  
Rector